ADICION Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. AMG-CD-085-2023

FECHA ADICION Y PRORROGA	20 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE JUNIO DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	22 DE JUNIO DE 2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800.025.608-8 **FABIO AUGUSTO AREVALO** REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA	**SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA** CEDULA DE CIUDADANIA No. 33.675.651 DE GARAGOA
OBJETO	PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS Y OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA
VALOR	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000,00)
VALOR ADICIONAL 1	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000,00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES, desde el acta de inicio previa expedición del registro presupuestal
PRORROGA 1	DOS (02) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
FECHA TERMINACION	21 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos **FABIO AUGUSTO AREVALO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.335.748 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1171 del 27 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Garagoa; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominó EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.675.651 expedida en Garagoa, quien en el contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adicción al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-085-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Municipio de Garagoa, celebro contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-085-2023 con fecha 22 de junio de 2023, suscrito con la Ingeniera SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA identificada con cedula de ciudadanía No. 33.675.651 expedida en Garagoa, por un valor total de once millones seiscientos mil pesos ($ 11.600.000) m/cte y con plazo de ejecución cutro (4) meses. **2).** Que de conformidad con la normatividad vigente, en especial en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres. **3).** Que de acuerdo al alcance del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es “PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS Y OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA", y en razón a que La Secretaria de Infraestructura cuenta con varios proyectos en ejecucion, a lo cuales se les debe hacer seguimiento y supervisión, de manera que se pueda dar continuidad a estas actividades; de igual forma la Secretaria adelanta nuevos procesos de contratación y ejecución relacionados con saneamiento básico lo cual representan un gran volumen laboral, por tanto se requiere contar con el personal profesional idóneo que apoye las actividades que conllevan el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Infraestructura. **4).** Por lo anteriormente expuesto se considera procedente realizar prorroga la plazo inicial y adicionar el valor al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-085-2023. **5).** Que el contrato adicional que se va a suscribir producto del presente documento no trasgrede lo consagrado en el articulo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del valor inicial del contrato. 6**).** Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el valor de la adición, por cuya virtud se suscribe el presente contrato adicional". **7)** Por todo lo anterior se hace necesario realizar la presente adición y prorroga, la cual además se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorróguese al plazo inicial, DOS (02) MESES, quedando como plazo final el día veintiún (21) de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adiciónese a la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000,00), con cargo a los rubros: 2.3.40.4003.1400.4003019.0017.2.3.2.02.02.009.0017.024 SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000510, de fecha dieciocho (18) de octubre de 2023. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones del contrato no sufren ninguna modificación, por lo tanto, deben ser cumplidas por las partes. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Adición y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen para su ejecución.

En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

FABIO AUGUSTO AREVALO
Alcalde Municipal

SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA
Contratista

Elaboró _____
Alexander Roa
Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó_____
María Teresa Contreras Caro
Secretaria General y de Gobierno